

ALERTA TRIBUTARIA

**NUEVO
MÓDULO DE CORRECCIÓN
Y PAGO DE FACTURAS
OBSERVADAS**



NUEVO

Módulo de Corrección y Pago de Facturas Observadas en el SIAT en Línea

El Servicio de Impuestos Nacionales de Bolivia (en adelante “SIN”) publicó la Resolución Normativa de Directorio No. 102400000009 de 08 de marzo de 2024 (en adelante “la RND”) estableciendo un nuevo procedimiento de corrección y pago de facturas observadas a través del módulo de facturación SIAT en Línea. El nuevo procedimiento se estructura a través de nuevas incorporaciones y modificaciones en la Resolución Normativa de Directorio No. 10-0032-16 de 25 de noviembre de 2016 sobre Procedimiento de Determinación y de Devolución Impositiva por la Administración Tributaria

Objetivo del nuevo procedimiento

De acuerdo con el SIN, el nuevo procedimiento permitirá afianzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes mediante un nuevo servicio en línea, que faculta al SIN realizar un control “puntual” de diferencias en el Registro de Compras y Ventas (RCV), previo al inicio de un proceso de determinación.

En términos generales, cuando el SIN halle diferencias en las facturas reportadas en el RCV, como resultado de la verificación de la información declarada por el proveedor o cliente, otorgando al contribuyente las siguientes dos alternativas: i) regularizar voluntariamente la observación mediante el pago de la deuda tributaria a través del módulo; o, ii) rectificar el RCV y/o Declaración Jurada que contiene la diferencia identificada. El no regularizar las observaciones mediante el pago, la RND dispone que, el SIN ejercerá sus facultades de control verificación, fiscalización e investigación correspondientes.

El nuevo procedimiento

La RND no estipula las características del comunicado realizado al contribuyente, plazos o procedimientos a seguir para regularizar las observaciones, sin embargo, las comunicaciones y otros elementos publicados en medios digitales y redes sociales del SIN permiten identificar los siguientes elementos importantes:

1. “Aviso Buzón” por el Buzón Tributario

El comunicado mencionado por la RND tiene como nombre “Aviso Buzón”, informando al contribuyente sobre la existencia de diferencias entre los datos registrados en el RCV y los ingresos declarados, que podrán ser revisadas y pagadas en un plazo de 60 días calendario posteriores al Aviso Buzón. Dentro el comunicado, el SIN pondrá a disposición del contribuyente un enlace para acceder el módulo del SIAT y un Código QR pagar.

2. Módulo Corrección y Pago de Facturas Observadas en el SIAT EN LÍNEA:

Las observaciones mensuales del SIN se realizarán bajo los siguientes parámetros:

a) Observaciones en compras identificadas en el RCV:

Observación	Descripción de la observación	Forma de regularización
Facturas por compras diferentes a la venta	Facturas informadas por el contribuyente en el Registro de Compras que no coinciden con la información reportada por el proveedor en su Registro de Ventas.	- Registrar descargos. - Pago por concepto del IVA.
Facturas duplicadas	Facturas registradas en Registros de Compras por más de un contribuyente. El SIN sólo validará la factura que coincida con la información que el proveedor registró.	-Pago por concepto del IVA.
Código de autorización inexistente	Para facturas manuales, computarizadas SFV y pre valoradas físicas cuyo código de autorización no fue autorizado por el SIN.	-Pago por concepto del IVA.
Facturas anuladas	Facturas registradas como anuladas por el proveedor en el Registro de Ventas.	- Registrar descargos - Pago por concepto del IVA.

b) Observaciones en ventas identificadas en el RCV:

Observación	Descripción de la observación	Forma de regularización
Ventas diferentes a la compra	Facturas que no coinciden con la información reportada por el comprador en el Registro de Compras.	-Registro descargos. -Pago de deuda por concepto IVA e IT.
Facturas anuladas	Factura registrada como anulada en el Registro de Ventas, pero el cliente declaró como válida en el Registro de Compras.	-Presentación descargos. -Pago de deuda por concepto IVA e IT.

El pago del importe observado incluye el tributo omitido, mantenimiento de valor e intereses.

Comentarios y recomendaciones

- A través de esta modificación, el SIN implementará un nuevo procedimiento tributario previo a un procedimiento de verificación o fiscalización, solicitando al contribuyente el pago de facturas.

- Tomando conocimiento del nuevo procedimiento, recomendamos que los contribuyentes realicen ajustes dentro sus procedimientos de gestión tributaria que permitan identificar oportunamente las comunicaciones en el buzón tributario y tomar definiciones respecto el pago o no de las facturas observadas.
- Recomendamos ejecutar que los contribuyentes a través de contratos comerciales con sus proveedores, se incluya una cláusula de revisión periódica de cumplimiento de obligaciones tributarias (e.g. declaraciones juradas pagadas, RCV), a objeto de verificar la correcta actuación del proveedor frente al Fisco boliviano.

Sobre PPO

PPO es la firma de abogados más grande de Bolivia con prácticas líderes en todos los ámbitos. Los clientes saben que pueden confiar en PPO para sus asuntos legales y empresariales más desafiantes. Los 60 abogados de PPO y más de 130 profesionales trabajan asertivamente para brindar un servicio excepcional, asesoramiento sofisticado y soluciones creativas y prácticas.

PPO es la firma de abogados con la mayor cobertura geográfica de Bolivia, con oficinas propias en cinco ciudades: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Cobija.

Autores



Pablo Ordoñez
Socio
pordonez@ppolegal.com



Raquel Pocoata
Asesora Tributaria
rpocoata@ppolegal.com

Esta alerta ha sido preparada para clientes de PPO Abogados. Mientras que se ha hecho todo lo posible para garantizar la precisión, esta alerta no provee un análisis exhaustivo de la materia en discusión y, por tanto, PPO Abogados no puede aceptar responsabilidad por cualquier pérdida sufrida por cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar como resultado del material aquí expresado. Si precisa asesoramiento específico, le recomendamos que consulte con un asesor profesional competente.

Contacto

Santa Cruz

Av. San Martín N° 155
Edif. Ambassador Business
Center Piso 18

Sucre

Calle Ayacucho N° 255
Casa empresarial FEPCH,
Segundo pátio, Piso 2

La Paz

Av. Ballivián 555
Edif. El Dorial,
Piso 14

Cobija

Avenida 16 de Julio
N°149
Centro

Cochabamba

Calle Papa Paulo N°604
Edificio Empresarial Torre 42
Piso 6

Teléfono

(+591) 620 02 020